



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 01 JUN. 2015

VISTOS:

La solicitud S/N del Sr. Ricardo Dante Cerna Obregón de fecha 08 de Mayo 2015 y el Memorando N° 116-2015/GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de fecha 26 de Mayo 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N, de fecha 08 de Mayo 2015, el trabajador, don Ricardo Dante Cerna Obregón, Inspector de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por 60 días, del 01 de Junio al 30 de Julio del 2015, por tener asuntos particulares ineludibles e impostergables que atender;

Que, mediante Memorando N° 116-2015/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 08 de Mayo 2015, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, da conformidad a dicha solicitud;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Décimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haber a don **RICARDO DANTE CERNA OBREGÓN**, Inspector Auxiliar de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, por 60 días, del 01 de Junio al 30 de Julio del 2015, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado de la licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied, which supports the hypothesis that was tested.

4. The final part of the document provides a conclusion and discusses the implications of the findings. It suggests that the results of this study could be used to inform policy decisions and to guide future research in this area.